

37187

Df: Quito 13 NOV 2008
\$ 40.00
15379
ESCANEAR

SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑÍAS.-

Jorge Vinicio Herrera Sánchez, en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía **RIVAS & HERRERA PUBLICIDAD S.A.**, pongo a su conocimiento que se ha procedido a registrar en el Libro de Acciones y Accionistas, las siguientes transferencias de acciones, realizadas con fecha 7 de octubre del 2008, a saber:

FIDEICOMISO RELAD QUITO, de nacionalidad ecuatoriana, con número de R.U.C. 1792073669001, transfiere a título de restitución fiduciaria, 240 acciones ordinarias y nominativas, de cuarenta Dólares de los Estados Unidos de América cada una, numeradas de la 001 a la 240 inclusive, contenidas en el Título número 0004, a favor del señor **MARCEL ANTOINE RIVAS SÁENZ**, en su calidad de constituyente del mencionado fideicomiso, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado con régimen de disolución de sociedad conyugal, y número de cédula 1700308065; y, /

MARCEL ANTOINE RIVAS SÁENZ, de nacionalidad ecuatoriana, con número de cédula 1700308065, transfiere a título de fideicomiso mercantil, 240 acciones ordinarias y nominativas, de cuarenta Dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas de la 001 a la 240 inclusive, contenidas en el Título número 0004, a favor del Fideicomiso Mercantil de Garantía denominado "**FIDEICOMISO RELAD MACHALA TRES**", constituido bajo leyes ecuatorianas.

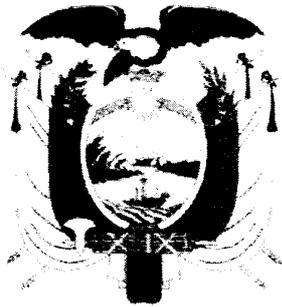
al


~~Jorge Vinicio Herrera Sánchez~~
RIVAS & HERRERA PUBLICIDAD S.A.
Expediente No. 15379

Transferencia registrada
 13/11/2008

Domitio en
Quito.

entregado 10/11/2008
a Karla 



**NOTARIA TRIGESIMA
SEPTIMA**

SEP
DR. ROBERTO DUEÑAS MERA

COPIA 37

PODER ESPECIAL

DE: _____

COMPANIA FIDUCIA SOCIEDAD ANONIMA

OTORGADO POR: _____

A FAVOR DE: FRANCISCO ESTEBAN LEON CORONEL Y ANA
LUZ DE LAS MERCEDES GUERRA
CASTELLANOS

EL: 05 DE FEBRERO DEL 2004

PARROQUIA: _____

CUANTIA: INDETERMINADA

04 *ENERO* *2006*
Quito, adede

AV. REPUBLICA 478 Y DIEGO DE ALMAGRO
EDIFICIO: PRESIDENTE
4TO. Piso
TELEFONOS: 254 - 9425 / 222-2870
TELEFAX: 290 - 7122
E-mail: notaria37@access.net.ec



Salvato Olascoaga
SECRETARIA PUBLICA

DE

PODER ESPECIAL

OTORGADO POR LA COMPAÑIA FIDUCIARIA
SOCIEDAD ANONIMA

A FAVOR DE FRANCISCO ESTEBAN LEON
CORONEL Y ANA LUZ DE LAS MERCEDES
GUERRA CASTELLANOS

CUANTIA: INDETERMINADA

QUITO, FEBRERO 05 DEL 2001

~~~~~

DI OS COPLAS +10 = 15+1 = 16+1+1+1+1+1  
21+4 = 25+1 = 26+1+1 = 28+5 = 33+1 = 34+5 = 39.

MAS



debidamente inscrito que se adjunta al presente instrumento. El compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, mayor de edad, legalmente capaz para contratar y contraer obligaciones a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme presentado su cédula de ciudadanía cuya copia fotostática debidamente certificada por mi el notario se agrega. Advertido que fue el compareciente por mi el notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me solicita que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me presenta y cuyo tenor literal y que a continuación se transcribe es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En su Registro de Escrituras Públicas, sírvase insertar ésta que contiene un poder especial al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública, la compañía FIDUCIA SOCIEDAD ANONIMA ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES, debidamente representada por el señor Pedro Ortiz Reinoso, en su calidad de Gerente General, según se desprende del nombramiento debidamente inscrito que se adjunta al presente instrumento, a quien adelante podrá denominarse simplemente como "FIDUCIA" o el "MANDANTE". El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de



Quito. **SEGUNDA: PODER ESPECIAL.**- El señor Pedro Ortiz Reinoso, en su calidad de Gerente General de la compañía FIDUCIA SOCIEDAD ANONIMA ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES, otorga poder especial pero amplio y suficiente cual en derecho se requiere en favor del señor Francisco Esteban León Coronel y a la señora Ana Luz de las Mercedes Guerra Castellanos, para que en forma individual o conjunta y a nombre y representación de la MANDANTE, puedan: A) Comparecer a la suscripción de contratos de constitución, reforma, modificación, ampliación, terminación y liquidación de negocios fiduciarios en los cuales FIDUCIA actúe como Fiduciaria; B) Realizar todos los actos y suscribir todos los contratos y documentos que sean necesarios para la administración y cabal cumplimiento del objeto, finalidad e instrucciones de los negocios fiduciarios en los cuales FIDUCIA actúe como Fiduciaria; C) Para el cabal cumplimiento de los mandatos referidos en los literales anteriores y en estricta concordancia con las instrucciones constantes en cada uno de los negocios fiduciarios administrados por FIDUCIA, los mandatarios se encuentran facultados, en forma individual o conjunta, para: cumplir y exigir el cumplimiento de todas las obligaciones asumidas en dichos negocios fiduciarios, así como para ejercer todos los derechos que le corresponde a FIDUCIA en los mismos; representar a FIDUCIA, como fiduciaria de los negocios

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGÉSIMO SÉPTIMO  
QUITO - ECUADOR

fiduciarios administrados por la compañía, ante los Constituyentes, Beneficiarios y terceros; ejecutar todos los actos y suscribir todos los contratos y documentos que sean necesarios para cumplir las instrucciones irrevocables establecidas por los Constituyentes de los negocios fiduciarios administrados por FIDUCIA; solicitar y obtener el Registro Unico de Contribuyentes de los fideicomisos administrados por FIDUCIA y solicitar su anulación; presentar ante las autoridades competentes, las declaraciones, informes o escritos relacionados con los negocios fiduciarios administrados por FIDUCIA, que sean requeridos por tales autoridades o que de conformidad con la Ley o reglamentos pertinentes FIDUCIA se halle obligada a remitir; presentar ante las autoridades competentes solicitudes, peticiones y reclamos relacionados con los negocios fiduciarios administrados por FIDUCIA; suscribir los estados financieros, rendición de cuentas, memorias, informes y más documentos de los negocios fiduciarios administrados por FIDUCIA; presentar declaraciones de impuesto a la renta, impuesto al valor agregado, retenciones en la fuente y más declaraciones, reportes o informes de los negocios fiduciarios administrados por FIDUCIA, que sean necesarios para cumplir con las obligaciones tributarias pertinentes; abrir, cerrar, manejar, administrar cuentas corrientes o de ahorros a nombre de los negocios fiduciarios, girar sobre las mismas o designar firmas autorizadas para el



efecto; solicitar la anulación, revocatoria o declaratoria de sin efecto de los cheques de las cuentas corrientes aperturadas a nombre de los negocios fiduciarios; cobrar, depositar y protestar cheques girados a la orden de los negocios fiduciarios; realizar inversiones a nombre de los negocios fiduciarios, renovarlas, cancelarlas, recaudar las mismas y sus respectivos rendimientos; realizar todo de tipo de pagos, en especial de tributos que graven los fideicomisos o los bienes que conforman su patrimonio autónomo; exigir y recibir pagos a nombre de los negocios fiduciarios administrados por FIDUCIA; adquirir a nombre de fideicomisos administrados por FIDUCIA o Constituyentes de encargos fiduciarios administrados por FIDUCIA, el dominio de bienes muebles o inmuebles; transferir a terceras personas, a cualquier título, el dominio de los bienes de cualquier naturaleza, que conforman el patrimonio autónomo de los fideicomisos administrados por FIDUCIA o que sean de propiedad de los Constituyentes de encargos fiduciarios administrados por FIDUCIA, así como arrendarlos, limitar su dominio o gravarlos a cualquier título para garantizar obligaciones de cualquier clase; ceder, endosar o transferir títulos valores o de cualquier otra clase de los negocios fiduciarios administrados por FIDUCIA; comparecer a nombre de FIDUCIA a las juntas o comités de los negocios fiduciarios administrados por FIDUCIA o designar a la personas o personas que comparecerán a los mismos en representación

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGÉSIMO SÉPTIMO  
QUITO - ECUADOR

de FIDUCIA; adquirir y extinguir obligaciones de cualquier tipo o clase a nombre de los negocios fiduciarios; contratar personas a nombre de FIDUCIA o del negocio fiduciario, que deban ejecutar labores específicas para el cumplimiento del objeto de los negocios fiduciarios, fijar el tipo de relación contractual que se mantendrá con las mismas y establecer su remuneración u honorarios; y, en general ejecutar todo acto y suscribir todo contrato o documento que sea necesario para el cumplimiento estricto del objeto e instrucciones de los negocios fiduciarios administrados por FIDUCIA, así como para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones y deberes que asume FIDUCIA SOCIEDAD ANONIMA Administradora de Fondos y Fideicomisos Mercantiles como fiduciaria de los negocios fiduciarios constituidos o por constituirse.

**TERCERA: PLAZO.-** La duración del presente contrato es indefinida, sin perjuicio de lo naturaleza esencialmente revocable del mandato. En tal sentido el presente mandato podrá terminar, en cualquier momento, por cualquiera de las causales establecidas en el artículo dos mil noventa y cuatro del Código Civil. **CUARTA.- PROHIBICION DE**

**DELEGACION.-** Los mandatarios no podrán delegar el presente mandato total o parcialmente en ningún caso. Usted Señor Notario sírvase agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. Hasta aquí la minuta la misma que se halla firmada por la **Abogada Gabriela Jaramillo Paz y Miño**, portadora de la matrícula

CIUDAD  
EINOSU E  
GUAYAQUI  
17 025  
GUAYACU  
CONCEP DE

**FIDUCIA S.A.**  
ADMINISTRADORA DE FIDEICOMISOS

100002030

Quito, 31 de marzo del 2003

Señor  
Pedro Xavier Ortiz Reinoso  
Presente.

De mi consideración:

Tengo el agrado de comunicarle que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES, en su sesión del día de hoy, 31 de marzo del 2003, resolvió elegirlo como GERENTE GENERAL de la compañía, por el periodo estatutario de TRES años contados a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil del cantón Quito, debiendo no obstante permanecer en sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.

En su calidad de Gerente General y de conformidad con los Estatutos Sociales de la compañía, le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de forma individual. Sus deberes y atribuciones se encuentran determinados en los artículos vigésimo tercero, vigésimo cuarto y vigésimo quinto de los Estatutos sociales de la compañía, codificados mediante escritura pública otorgada el 23 de junio de 1995 ante la Notaría Segunda del cantón Quito, Dra. Ximena Moreno de Solines, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 21 de septiembre de 1995, y reformados mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito, Dr. Roberto Dueñas Mera, el 28 de junio del 2001, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 21 de agosto del 2001.

Su designación se realiza en reemplazo del Señor Hernán Burbano de Lara Paredes, cuyo nombramiento fue inscrito en el Registro Mercantil del cantón Quito bajo el Número S170 del Registro de Nombramientos Tomo 133 el día 16 de julio de 2002.

Fiducia S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos Mercantiles, se constituyó mediante escritura pública otorgada el 20 de marzo de 1987 ante la Notaría Segunda del cantón Quito, Dra. Ximena Moreno de Solines, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 19 de junio de 1987, bajo la denominación de Corporación Bursátil S.A. Fiducia, cambiando ésta a la actual mediante escritura pública otorgada el 23 de junio de 1995 ante la Notaría Segunda del cantón Quito, Dra. Ximena Moreno de Solines, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 21 de septiembre de 1995.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mis sentimientos de especial consideración.

Atentamente,

  
Dr. Jose Cornejo Miguena  
PRESIDENTE



ACEPTACIÓN:

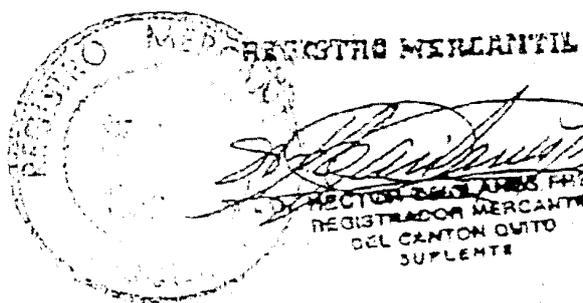
Acepto la designación de Gerente General de la compañía FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES realizada por la Junta General de Accionistas de la compañía efectuada el 31 de marzo del 2003.

Quito, 31 de marzo del 2003



Sr. Pedro Xavier Ortiz Reinoso  
C.I. 170677330-4

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 2359 del Registro de Nombramientos Tomo 134  
Quito, a 4 ABR. 2003



M

RAZON CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES EL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDI  
EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN  
FOJA(S) UTIL(ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL  
EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO  
CONFORME LO ORDENA LA LEY QUITO, A 05 DE II DEL 2011

EL NOTARIO

*Roberto Dueñas*  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr. Roberto Dueñas Mora  
Quito - Ecuador

90  
NOTARI

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGÉSIMO SÉPTIMO  
QUITO - ECUADOR

100002057

NOTARIAL  

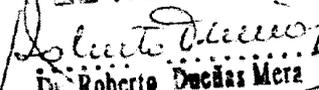

profesional siete mil ochocientos sesenta y siete del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales y leída que le fue a la compareciente por mi el notario en alta y clara voz, se ratifica en cada una de las cláusulas para constancia de lo cual firma en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



**PEDRO ORTIZ REINOSO**

C.C. 1706773304

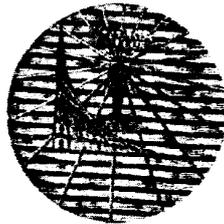
C.V.

EL NOTARIO  
  
Di. Roberto Dueñas Mera  
Quito - Ecuador  


JP

RAZON: SIÉNTÒ COMO TAL QUE REVISADOS LOS ARCHIVOS DE ESTA NOTARIA, NO SE ENCUENTRA QUE EL PRESENTE PODER ESPECIAL OTORGADO POR LA COMPAÑIA FIDUCIA SOCIEDAD ANÓNIMA ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES A FAVOR DE ANA LUZ DE LAS MERCEDES GUERRA CASTELLANOS, DE FECHA CINCO DE FEBRERO DEL DOS MIL CUATRO, HAYA SIDO REVOCADO; PERO CONSTA LA RAZON DE REVOCATORIA DEL PODER ESPECIAL A FAVOR DE FRANCISCO ESTEBAN LEÓN CORONEL, OTORGADO EN ESTA NOTARIA EL OCHO DE MAYO DEL DOS MIL SEIS.- QUITO A, VEINTINUNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO.- EL NOTARIO.-

*Francisco Esteban León Coronel*





TORCO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA  
3 7 COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE  
 PODER ESPECIAL OTORGADO POR LA COMPAÑIA FIDUCIA  
 SOCIEDAD ANONIMA A FAVOR DE FRANCISCO ESTEBAN  
 LEON CORONEL Y ANA LUZ DE LAS MERCEDES GUERRA  
 CASTELLANOS. DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN  
 QUITO, A CUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SEIS.

EL NOTARIO  
*Roberto Duenas*  
 NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
 Roberto Duenas  
 Quito

**RAZON.** REVISADOS LOS ARCHIVOS DE ESTA NOTARIA, Y EN MI  
 CALIDAD DE NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO, CAEE INDICAR QUE  
 HASTA LA PRESENTE FECHA NO HA SIDO REVOCADO EL PODER  
 ESPECIAL OTORGADO LA COMPAÑIA FIDUCIA SOCIEDAD ANONIMA  
 A FAVOR DE FRANCISCO ESTEBAN LEON CORONEL Y ANA LUZ DE  
 LAS MERCEDES GUERRA CASTELLANOS, QUITO A, CUATRO DE  
 ENERO DEL AÑO DOS MIL SEIS.-

EL NOTARIO  
*Roberto Duenas*  
 NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
 Roberto Duenas  
 Quito

